

LAS MUJERES Y LA PARIDAD EN MÉXICO: ¿NUEVOS RETOS PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA?

WOMEN AND PARITY IN MEXICO: ¿NEW CHALLENGES FOR POLITICAL PARTICIPATION?

Lizeth Pérez Cárdenas

Resumen:

La participación política de las mujeres es producto de un largo proceso histórico que implica la propia exigencia de ellas, así como un conjunto de modificaciones normativas. En este artículo se revisan algunos elementos centrales de la paridad en México, las formas en que esta ha impactado en la participación política de las mujeres, los resultados del proceso electoral 2020-2021 en el legislativo federal y local, las gubernaturas y las presidencias municipales. Además, se presenta una reflexión sobre los retos que se vislumbran en un escenario en el cual emergen múltiples resistencias ante la llegada de las mujeres al espacio político.

Palabras clave: Paridad, participación política, mujeres.

Abstract:

Women's political participation is the result of historical process that implies their own demands, as well as a set of regulatory modifications. This article reviews some central elements of parity in Mexico, the ways in which it has impacted the political participation of women, the results of 2020-2021 electoral process in the federal and local legislature, the gover-

norships, and municipal presidencies. In addition, is presented the challenges that are glimpsed in a scenario with multiple resistances arise against the arrival of women in the political space.

Keywords: Parity, political participation, women.

Introducción

En las últimas tres décadas nuestro país ha experimentado la incorporación de las mujeres a la vida pública y a la esfera política. Este proceso no ha sido sencillo, por el contrario, se encuentra lleno de retos, obstáculos y múltiples formas de violencia que tienen por objetivo mantener el *statu quo*, el cual tiene como precepto que las mujeres sigan siendo las titulares del espacio privado, no así del espacio público.

Si bien, los obstáculos han acompañado cada uno de los pasos de las mujeres, en lo que respecta a la participación política, los logros han sido numerosos, muestra de ello es el reconocimiento constitucional de la paridad, principio fundamental que busca potenciar la participación política de las mujeres, así como la igualdad sustantiva.

El artículo estará dividido en tres partes. En la primera parte se recupera de forma sistemática cómo se llegó a la paridad y abordamos el significado del concepto. En la segunda parte se abordan algunos los hallazgos y resultados. Finalmente, se presentan los diversos retos que se ponen de manifiesto. La reflexión parte de un análisis documental, así como la revisión de datos obtenidos del Instituto Nacional Electoral, elementos que brindan la materia prima para la reflexión que en esta ocasión se presenta, si bien, los datos sobre el número de mujeres en el espacio local están constantemente actualizándose, debido a que los procesos electorales no son homogéneos a lo largo del territorio, la mayor parte de datos que aquí se presentan son resultado del proceso electoral 2020-2021.

El camino hacia la paridad

La participación política de las mujeres no ha sido una concesión del Estado, mucho menos de los partidos políticos, por el contrario, es parte de una constante lucha y exigencia de los distintos movimientos de mujeres que, desde sus

trincheras y sus espacios, han exigido acciones concretas que propician la inserción de las mujeres en el ámbito político.

En ese sentido, en la década de los noventa se incorporaron las llamadas acciones afirmativas, que han sido definidas como aquellos intentos de traer a los miembros de grupos infrarrepresentados a un grado más alto de participación, lo cual puede incluir tratos preferentes o no (Greenawalt, 1983). Una de las características de las acciones afirmativas es que consisten en medidas temporales, es decir, por su propia naturaleza tienen como finalidad cumplir su objetivo para después desaparecer. Si bien, las llamadas cuotas de género son parte de las acciones afirmativas, dichas medidas también eran parte de las políticas de género que, para Judith Astelarra (2004), son el resultado de una serie de acciones y medidas que los Estados han promovido para transformar y eliminar las desigualdades que las diferencias de género han producido. Es decir, estas acciones son producto de procesos históricos, así como del reconocimiento de las demandas de movimientos feministas y de mujeres, los cuales han evidenciado la discriminación que el sistema de género vigente ha producido en la vida de las mujeres.

Por ello, las cuotas de género deben ser entendidas como acciones afirmativas y políticas de género que tuvieron como motor transformar las desigualdades que las mujeres enfrentaban en el espacio político, producto de un sistema que privilegia a los hombres acotando y enfatizando la diferencia entre lo público y lo privado, donde el espacio público se encuentra cargado de un valor simbólico que beneficia y potencia la acción de los hombres, mientras que el ámbito privado se devela como un espacio exclusivo de las mujeres, marginado y sin retribuciones.

Para propiciar escenarios de igualdad en la participación política de las mujeres, las cuotas de género fueron la vía idónea para subsanar las desigualdades, tal como lo retoman Rosado y Pérez (2019). En 1993 se hizo una recomendación al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) donde se promovía la participación de las mujeres. Dicha recomendación tenía como finalidad que los partidos políticos incentivaran su participación; por ejemplo, previo a la recomendación, en la elección de 1991 en la Cámara de Diputados y Diputadas fueron electas un 8.8% de mujeres, mientras que en la elección de 1994 se alcanzó el 14.5% de mujeres diputadas federales; si bien, hubo un incremento considerable, este no fue sustantivo. En este sentido, en

1996 se incorporó la primera acción afirmativa, a través de la cual se adicionó el Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE) donde se establecía que no se podía postular a más del 70% de personas de un mismo género en las candidaturas titulares o suplentes. El resultado de esta acción fue que en la elección de 1997 las mujeres alcanzaran un 17.4% de curules; sin embargo, en el proceso electoral de 2000, la participación de las mujeres se redujo a un 16.8%.

Los resultados tuvieron como consecuencia que en 2002 se estableciera por primera vez la cuota mínima de 30% de candidaturas propietarias, lo que significó que en la elección de 2003 un 24.9% de mujeres fueran electas como diputadas, muy cercano al mínimo establecido, aun así, no se logró cumplir con el objetivo, caso similar a la elección de 2009 en donde las mujeres alcanzaron un 23.3% de curules, lo cual evidenció una disminución en la participación de las mujeres.

En 2008 se estableció que las candidaturas deberían de contar con “al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad” (COFIPE 2008, artículo 219). Esta modificación significó que, en la elección de 2009, las mujeres ocuparan el 28.20% de los escaños, cuyo resultado seguía representando una participación menor a la estipulada, pues una cosa eran las postulaciones de candidaturas y otra la elección real de mujeres. En este punto vale la pena detenerse pues advertimos que, por un lado, tenemos las diversas acciones que obligan a los partidos a postular un mayor número de mujeres, por otro lado, tenemos una cultura patriarcal que reproduce estereotipos de género que fomenta y sostiene el apoyo preferente a candidatos varones.

En 2011, derivado de diversos actos de simulación y trampas a la legislación electoral por parte de algunos partidos políticos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó la sentencia SUP-JDC-12624/2011¹, estableciendo candidaturas propietarias y suplentes de un mismo género; lo anterior con la finalidad de evitar que las mujeres renunciaran y fueran sustituidas por un hombre. En la elección de 2012, las mujeres lograron un 36.8% de escaños en la Cámara de Diputados, lo cual continuaba estando por debajo de lo establecido en la ley.

¹ Disponible en: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-12624-2011>

Las mujeres y la paridad en México: ¿nuevos retos para la participación política?

Después de este largo recorrido de cuotas de género que estuvieron presentes por más de una década, en 2014² llegó la paridad a la Constitución, pero la primavera no fue tan fértil como se esperaba. En la elección de 2015 las mujeres consiguieron el 39.8% de los escaños y en 2018 el 48.2%, por lo que, en este último período, la legislatura fue nombrada como la legislatura de la paridad de género, pues casi el 50% de las curules fueron ocupadas por mujeres; sin embargo, los números continuaban con saldo negativos para las mujeres.

No obstante, no todo son los números. La LXIV Legislatura dio pasos gigantes en términos del avance sustantivo de las mujeres, esto a través del impulso, presentación y aprobación de reformas centrales para los derechos políticos y electorales de las mujeres. Me refiero a la aprobación del Decreto en materia de paridad entre géneros, el cual reformó los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³. Esta reforma conocida también como “paridad en todo” logró la mayoría calificada de 445 votos, un número bastante amplio si recordamos que el número total de escaños en la Cámara de Diputados y Diputadas es de 500, lo que significa que el 89% de las diputaciones avalaron esta reforma, prácticamente el espíritu de la legislatura se pronunció a favor de la democracia paritaria, los diversos posicionamientos dieron cuenta de ello.

Se considera relevante señalar que en la sesión del 23 de mayo de 2019, una vez aprobada dicha reforma, la entonces presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, la Diputada Wendy Briseño señaló en su intervención “Basta de decir que no hay mujeres capaces para ocupar los cargos”⁴, su discurso resulta significativo por el propio sentido del Dictamen que considera la paridad en los

² El Decreto por el que se la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral, específicamente en materia de paridad en su Art. 41, solamente consideraba garantizar la paridad en candidaturas a legisladores federales y locales, lo cual dejaba en un vacío lo referente a los ejecutivos federales y locales. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014#gsc.tab=0

³ Consultar el Decreto en materia de Paridad entre Géneros. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0

⁴ Consultar en el Boletín N° 1697: Diputados aprueban reforma constitucional en materia de igualdad y paridad de género. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Mayo/23/1697-Diputados-aprueban-reforma-constitucional-en-materia-de-igualdad-y-paridad-de-genero>

tres niveles de gobierno, tres poderes, órganos autónomos y sistemas normativos indígenas, es decir, en esta ocasión, se considera la paridad como un principio transversal y no como un elemento ornamental de determinados espacios o lugares de la arena política.

Otro de los grandes logros de la LXIV Legislatura fue la aprobación del Decreto por el que se reformaron y adicionaron seis leyes generales y dos leyes orgánicas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género⁵. Lo anterior significó un avance enorme para garantizar la participación política de las mujeres en condiciones libres de violencia.

Si bien, en 2018 los números no representaron el 50-50, las múltiples acciones, iniciativas de ley, dictámenes y posicionamientos dieron cuenta de la instauración de la agenda de las mujeres en el legislativo, en términos sustantivos resulta importante para destacar. Como se señaló anteriormente, en 2019 se aprueba la paridad en todo, por lo que el primer ejercicio de aplicación de esta reforma sería la elección de 2021. Las múltiples acciones implementadas para potenciar la participación política de las mujeres han tenido efectos favorables, por lo que es necesario continuar promoviendo la dimensión de género, exigiendo compromiso político y social para generar un mayor impacto diferencial que contribuya a terminar con las desigualdades presentes en el espacio político-electoral.

Los resultados de la paridad en todo

El proceso electoral 2020-2021 es uno de los más grandes en la historia de México, la elección de más de 20 mil cargos (Pérez, 2021) se convirtió en un escenario idóneo para la paridad, ya que más allá de las leyes y la aplicación del principio de paridad en la postulación de candidaturas, lo interesante sería conocer los resultados. Por un lado, sabíamos que la mitad de las candidatas en todos los cargos habían sido mujeres, por otro, lo que no sabíamos era si esa misma cantidad de mujeres iba a ser votada por la ciudadanía. En este punto valdría a pena detenerse.

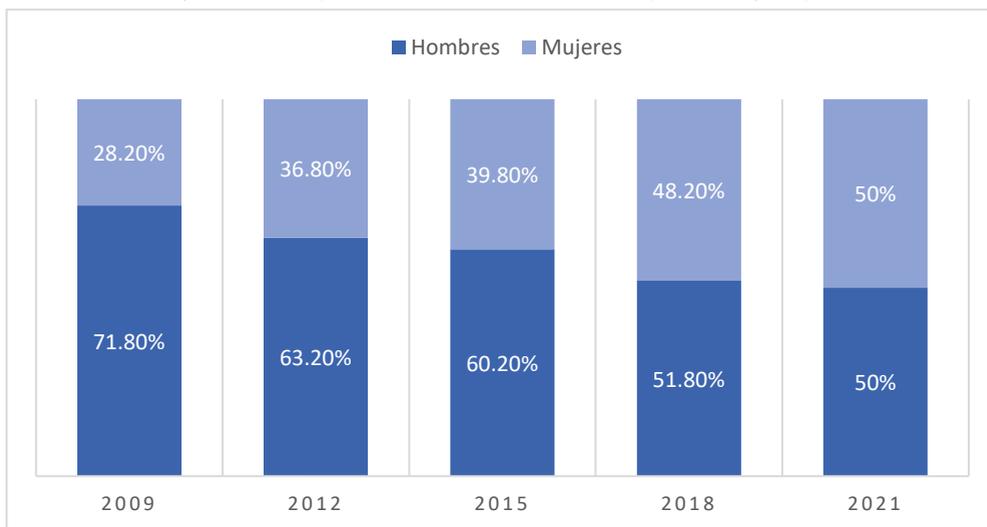
⁵ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020#gsc.tab=0

Las mujeres y la paridad en México: ¿nuevos retos para la participación política?

La división público/privado tiene como argumento fundamental establecer los espacios que deben ser ocupados por mujeres o por hombres, espacios que son definidos en función de los sexos biológicos incorporando roles de género determinados que ocultan, como señala Pateman (2009), “la sujeción de las mujeres a los hombres dentro de un orden aparentemente universal, igualitario e individualista” (p. 40). Bajo esta división, se encasilla a las mujeres como parte del espacio privado y a los hombres como actores del espacio público, espacio en el cual se toman las decisiones que afectaran a la sociedad en su conjunto y por ende a las mujeres.

Pasaremos a revisar algunos datos relevantes de la elección de 2021, donde es importante analizar lo sucedido en la Cámara de Diputados y Diputadas, ya que por primera vez en la historia de México, los resultados fueron absolutamente paritarios, con 250 diputadas y 250 diputados. En el espacio legislativo a nivel federal, la paridad se convirtió en una realidad [Ver gráfico 1].

Gráfico 1. Composición de la Cámara de Diputados y Diputadas



Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el el acuerdo INE/CG1443/2021⁶ del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

⁶ Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/123063/CGex202108-23-ap-17.pdf>

Llegar al 50-50 no fue un proceso fácil. Algunas autoras han dicho que esto se ha logrado a golpe de sentencias, aunque efectivamente el poder judicial a través de los Tribunales Locales Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) han sido aliados estratégicos. Las propias mujeres políticas han sido un motor importante en la exigencia y respeto de sus derechos políticos y electorales. Vale la pena señalar que, si bien esos fueron los resultados electorales, una vez en funciones hubo algunos cambios, por lo que en marzo de 2022 tomó protesta Elena Edith Segura Trejo, debido a la licencia indefinida de Julio César Moreno del Partido de la Revolución Democrática (PRD) (Mejía y Melgar, 2022), en términos numéricos significa que las mujeres ocupan 251 escaños que representan el 50.2% del total de la cámara versus 249 hombres que significan el 49.8% de la composición de este órgano legislativo.

Resulta relevante hacer una acotación, como vimos en la larga ruta hacia la paridad, las autoridades electorales tuvieron que colocar candados a las postulaciones de mujeres, por lo que se estableció que las fórmulas deberían estar conformadas por personas del mismo sexo. Sin embargo, con lo ocurrido en la Cámara de Diputados se hace evidente que el propietario de la fórmula era un hombre y su suplente una mujer, esto fue posible ya que el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG572/2020⁷ en el que se establecieron seis acciones adicionales para fortalecer la paridad, una de ellas fue la postulación de fórmulas mixtas, las cuales solo eran aplicables en los casos donde un hombre fuera propietario, dando paso a que una mujer pudiese ser su suplente; mientras que en el caso de las fórmulas encabezadas por mujeres, no se podía aplicar esta lógica.

Por primera vez en la historia de nuestro país, el número de mujeres es mayor al de hombres en la denominada casa del pueblo, hecho que resulta sensato si consideramos que según el Censo de Población y Vivienda 2020 en México hay un total de 64,540,634 mujeres, que representan al 51.2% de la población y 61,473,390 hombres que son el 48.8% de la población en México (INEGI, 2021), es decir la representación se encuentra equilibrada.

⁷ Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115204/CGex202011-18-ap-7.pdf>

Las mujeres y la paridad en México: ¿nuevos retos para la participación política?

Podríamos decir entonces que la deuda histórica de las mujeres en la Cámara de Diputados y Diputadas ha sido subsanada, o eso pensaríamos si solo revisamos los números, pero, saldar este tipo de deudas tiene que ver con elementos de fondo que representan hechos que van más allá de la representación simbólica y numérica, lo cual nos llevaría a preguntarnos, por ejemplo: ¿cuál es el papel de las mujeres en este espacio legislativo? ¿cuántas de ellas son coordinadoras de bancada? ¿cuántas mujeres presiden las comisiones legislativas más significativas de este espacio? Para dar respuesta a una de estas preguntas, primero se debe precisar que, de los siete partidos políticos nacionales con bancada en la Cámara, ni uno solo es coordinado por una mujer, por el contrario, los siete coordinadores que forman parte de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) son hombres que fueron electos por el principio de Representación Proporcional, traigo esto a colación para hacer notar que ninguno de ellos ganó la elección. Y es que como señala Carole Pateman (2009) la vida pública sigue siendo el mundo de los hombres y sigue estando dominado por ellos.

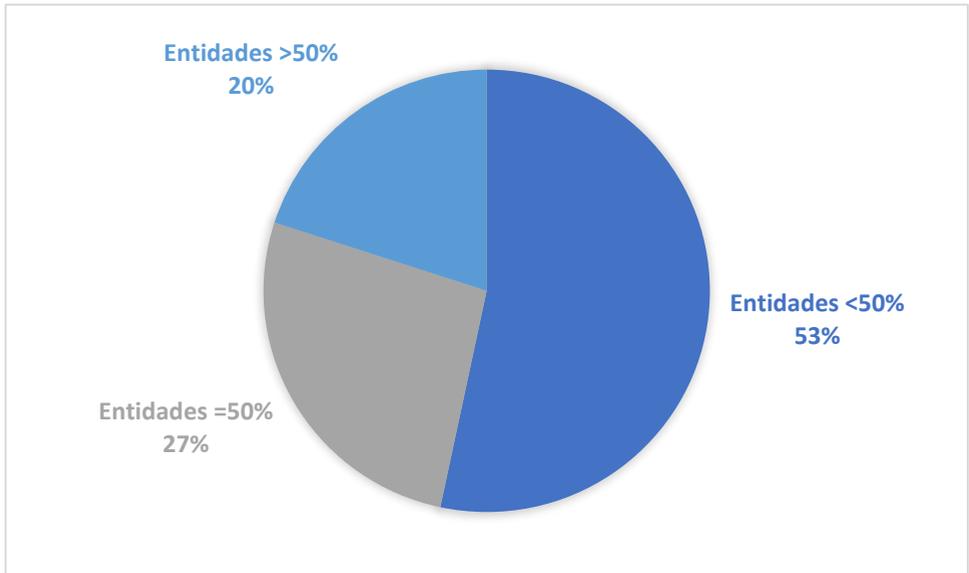
Adicionalmente, se considera importante analizar el conjunto de iniciativas presentadas en la totalidad de la legislatura, con la finalidad de evaluar si la agenda contó con perspectiva de género y si se impulsaron acciones para potenciar el ejercicio de derechos de mujeres y niñas. Esta actividad, sin duda, podrá realizarse al finalizar la legislatura en 2024, pero será un mecanismo valioso para evaluar la paridad más allá de los números, es decir, la paridad sustantiva.

Con estas cifras que dan cuenta de la numeraria federal podemos observar que este ha sido el ámbito más favorecido por la paridad, sin embargo, es evidente como el espacio local ha encontrado un mayor número de resistencia, si bien, no son los mismos cargos del legislativo local que los del ejecutivo local, es importante mostrar el impacto en cada una de las esferas.

En lo que respecta a las legislaturas locales, los avances también son sumamente significativos, de acuerdo con el *Diagnóstico. El alcance y los resultados de la paridad. Procesos electorales federales y locales 2017-2018 y 2020-2021* (UTIGyND, 2022). Antes de dar paso a los resultados del proceso electoral 2020-2021, en este rubro es importante destacar que 30 de las 32 entidades federativas eligieron diputaciones locales, lo cual tuvo distintos hallazgos que vale la pena destacar: a) 16 entidades estuvieron por encima del 50-50, tres de ellas tienen datos por arriba del 60%, tal es el caso de Chiapas y Michoacán con el 62.5% de mujeres

diputadas, así como Jalisco con el 63.5% de mujeres en la Cámara local; b) 8 entidades tuvieron resultado de 50-50, es decir el mismo número de mujeres que de hombres; y c) 6 entidades no alcanzaron el 50% de mujeres en el legislativo [Ver gráfico 2].

Gráfico 2. Paridad en legislaturas



Fuente: Elaboración propia a partir del Diagnóstico. El alcance y los resultados de la paridad. Procesos electorales federales y locales 2017-2018 y 2020-2021 (UTIGyND, 2022).

Como podemos observar, en la gráfica el 80% de las entidades tienen legislaturas paritarias, lo que representa un gran avance para las mujeres en el nivel local, ya que serán ellas por su propia voz las que representen a las mujeres de sus entidades, y no los hombres como solía suceder. El 20% de entidades que no consiguieron una integración paritaria cuentan con integraciones del 48% de mujeres, las dos que tienen el menor número de mujeres son: Durango y Querétaro.

Los datos presentados en este nivel dan cuenta del incremento sostenido y constante de las mujeres en el espacio legislativo, sin duda representa un espacio estratégico en las agendas de las mujeres, ya que es ahí donde se deciden y

votan leyes fundamentales para la vida de las mujeres, sus derechos y el ejercicio efectivo de cada uno de ellos.

El siguiente escenario es el de las gubernaturas, estas representan el máximo poder del ejecutivo a nivel local, por ello, uno de los espacios con los números más bajos de participación de mujeres. Hasta antes de la elección de 2021, siete mujeres habían sido electas como gobernadoras: Griselda Álvarez, Beatriz Paredes, Amalia García, Ivonne Aracelly Ortega, Claudia Artemiza Pavlovich, Claudia Sheinbaum y Martha Erika Alonso; además de Rosario Robles que fue jefa de gobierno interina (Vázquez, 2021). Como podemos ver los números daban cuenta de un vacío significativo, así como un conjunto de obstáculos que impedían a las mujeres ocupar dichos espacios.

Como he señalado, la reforma de paridad de 2019 vino a cambiar el propio entendimiento de la paridad, o por lo menos la versión *light* que desde 2014 había sido aplicada, de tal suerte que para 2021 las gubernaturas no fueron inmutables a este principio.

La reforma puso de manifiesto la necesidad y urgencia de transversalizar la paridad en todos los cargos, no obstante la amplitud de la reforma, varios temas no estaban del todo claros, mucho menos definidos, esto fue lo que sucedió con las gubernaturas, ya que el Decreto no establecía elementos claros para lograr la paridad en estas, motivo por el que el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG569/2020⁸ en acatamiento a la Sentencia SUP-RAP 116/2020 y acumulados⁹, se estableció que los partidos políticos deberían de postular mujeres como candidatas a gobernadoras en al menos 7 de las 15 entidades federativas, lo que significó un hito en las postulaciones, pero sobre todo en los resultados.

En seis entidades las mujeres lograron la gubernatura de su estado: Baja California, Colima, Campeche, Guerrero, Chihuahua y Tlaxcala. Lo que significa que 14 mujeres han alcanzado dicho cargo, con el proceso electoral 2021-2022 suma a dos entidades más: Aguascalientes y Quintana Roo, es decir, a la fecha 16 mujeres han tenido dicho cargo.

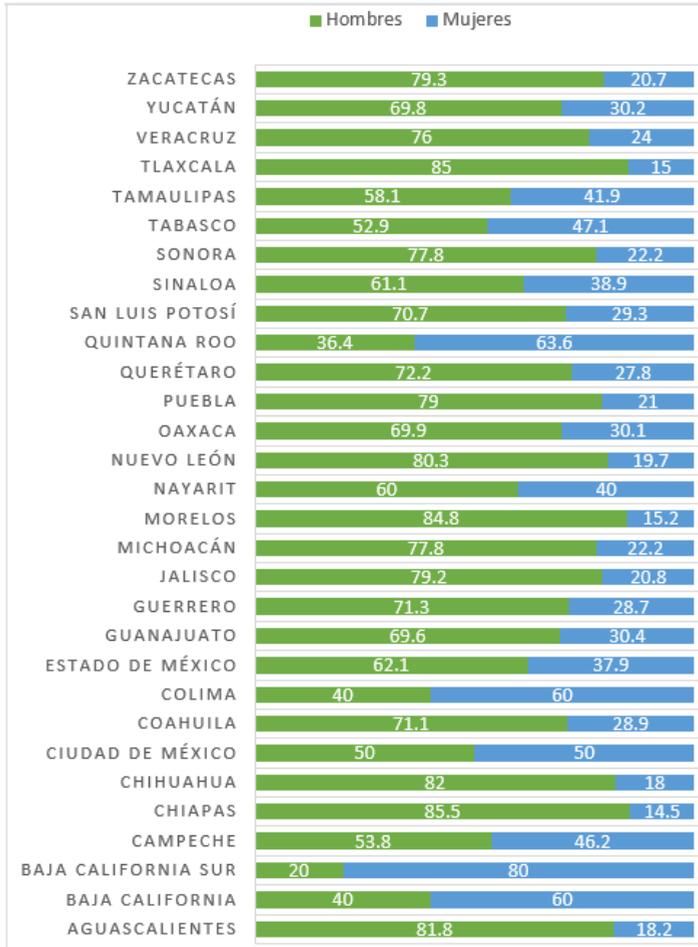
⁸ Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115152/CG2ex202011-06-ap-1.pdf>

⁹ Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/pdf/SUP-RAP-116-2020-EN-GROSE%20SGA_.pdf

Participación política de las mujeres: activismos, movimientos sociales y feminismos

Las gubernaturas son escenarios complejos, pero según las diversas investigaciones y análisis elaborados por especialistas en el espacio local, las presidencias municipales continúan siendo los lugares más lejanos para la paridad, tal como podemos observar en los resultados de la elección de 2021 [Ver gráfico 3].

Gráfico 3. Resultados de las presidencias municipales en 2021



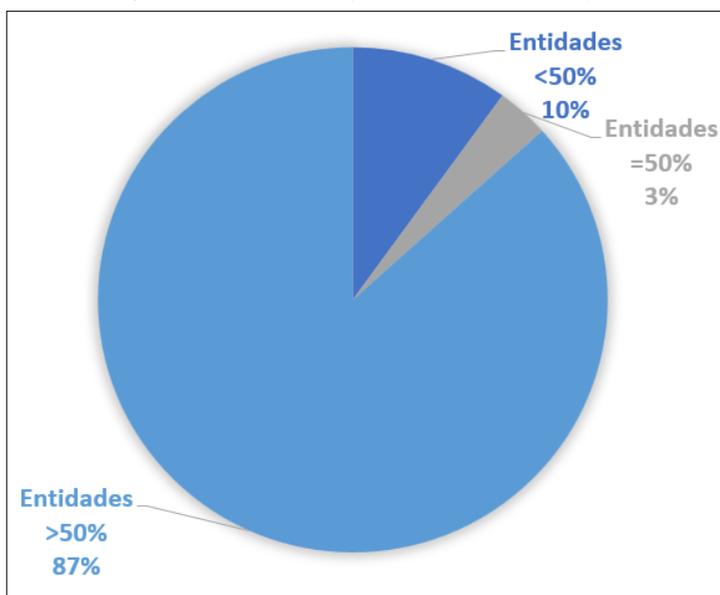
Fuente: Elaboración propia a partir del Diagnóstico. El alcance y los resultados de la paridad. Procesos electorales federales y locales 2017-2018 y 2020-2021 (UTIGyND, 2022).

Las mujeres y la paridad en México: ¿nuevos retos para la participación política?

De los resultados que arrojó la elección de 2021, en presidencias municipales, podemos observar los siguientes aspectos: a) únicamente en cuatro entidades hubo paridad; b) en tres de ellas (Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo se superó el 50-50; c) en 26 entidades las mujeres estuvieron por debajo de la paridad; y d) de esas 26 entidades, 6 tuvieron resultados por debajo del 20%.

Los números de esta elección resultan contrastantes si consideramos que, Güemez señala que el ámbito municipal se constituye como el espacio más cercano del Estado con la ciudadanía, lo que significa un terreno privilegiado para la acción de las mujeres (2003, p. 23). Pero es también ahí donde enfrentan un mayor escrutinio, derivado de la cercanía con las personas, los múltiples intereses presentes en el territorio, las disputas casiquiles por el poder, entre muchos otros elementos que deben ser analizados por entidad e incluso por municipio [Ver gráfico 4].

Gráfico 4. Paridad en presidencias municipales



Fuente: Elaboración propia a partir del Diagnóstico. El alcance y los resultados de la paridad. Procesos electorales federales y locales 2017-2018 y 2020-2021 (INE, UTIGyND, 2022).

Como podemos ver, solo el 10% de las entidades que tuvieron elecciones municipales obtuvieron resultados que superaron el 50-50, el 3% contaron con resultados iguales al 50%, y el 87% de las entidades se encuentran por debajo de la paridad, lo que da cuenta de las múltiples dificultades que ha encontrado la paridad para instaurarse en el ámbito municipal. Siguiendo con estos datos, llama la atención el documento de investigación “Presidentas municipales y/o equivalentes en funciones. México 2022” (Vázquez y Pérez, 2022), en el cual se señala que en el país se cuenta con 2,471 municipios y de esos únicamente 545 municipios son representados por mujeres, lo que significa el 28.9%, es decir un número que se mantiene lejano a los esfuerzos que la paridad ha propiciado.

Después de analizar estos datos, se subraya que los cargos antes expuestos no son los únicos, ya que encontramos también cargos dentro de los municipios, como sindicaturas y regidurías, que hasta cierto punto han sido mucho más beneficiadas por la paridad que las presidencias municipales. En términos generales, debemos destacar que la democracia paritaria ya no solo es una utopía, es un horizonte real y el camino que estamos construyendo día a día para propiciar, potenciar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

¿Nuevos retos? Los obstáculos de la paridad

La paridad o la idea de democracia paritaria aparece en 1992 en la Declaración de Atenas¹⁰ y señala expresamente que “las mujeres representarán más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones”. No obstante, de 1992 a la fecha, los retos rumbo a la paridad parecen ser totalmente nuevos, derivado de las importantes reformas y los cambios en las legislaciones, empero, más bien nos encontramos frente a la actualización de los viejos retos, las resistencias y los obstáculos, por lo que tendríamos que preguntarnos ¿cuáles son los retos que plantea la paridad en 2023?

¹⁰ Disponible en: <http://www.oppmujeres.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/0.-Declaracion-Atenas-1992-Primera-Cumbre-Mujeres-Poder.pdf>

Las mujeres y la paridad en México: ¿nuevos retos para la participación política?

Desde esta perspectiva, los retos siguen estando articulados a causas estructurales, ancladas a al sistema de género vigente, al patriarcado, al androcentrismo de los sistemas políticos, a las prácticas políticas masculinizadas y a un poder que se construye y se reproduce desde las masculinidades hegemónicas. En ese sentido, como sostiene Yuval Davis (2004), existe un acceso diferenciado al Estado, por ende, a sus instituciones y a los diferentes lugares que lo legitiman pues, como señala la misma autora, el género y su construcción es también una forma de discurso, por lo tanto, genera y determina el lugar de cada cual. En ese sentido, retomando las ideas de Joan Scott (1986), el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder y lo simbólico también es determinante en la construcción de la paridad.

La paridad implica un compromiso legal, pero también un compromiso social, cultural y simbólico que tenga como resultado una transformación real de las condiciones estructurales que continúan subordinando el papel de las mujeres en los espacios políticos. La paridad va más allá de los números, tiene que ver con hacer de la igualdad la realidad de mujeres y hombres, de generar agendas que permitan el desarrollo de niñas y mujeres, de presentar iniciativas que contribuyan a potenciar los derechos humanos de todas las personas, de generar acciones y planes de gobierno con perspectiva de género y sensibles a las necesidades de las mujeres, de romper las estructuras patriarcales de los institutos políticos y darles nuevos cimientos basados en la igualdad sustantiva y la inclusión, la paridad implica entonces la transformación radical de la participación política de las mujeres.

Ante el aumento en la participación política de las mujeres, la violencia política en razón de género se hace latente, si bien este fenómeno no es producto de la paridad sino un hecho que funciona como un recordatorio a las mujeres sobre su lugar en la esfera pública, es muy preocupante su aumento y las múltiples expresiones que encuentra para sancionar la actividad política de las mujeres, por ello, resulta imprescindible hoy más que nunca la construcción de democracias paritarias y libres de toda forma de violencia hacia las mujeres.

Fuentes de información

Astelarra, J. (2004). *Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes hacia América Latina*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5928-politicas-genero-la-union-europea- algunos-apuntes-america-latina>

- Greenwalt, K. (1983). *Discrimination and Reverse Discrimination*. Nueva York: Alfred A. Knopf,
- Güemez, A. (2003). La presencia femenina en espacios de poder en México y América Latina en el contexto de la descentralización. *En Cuicuilco: Revista de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, Nueva época*, 10 (27). <https://www.re-dalyc.org/pdf/351/35102702.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2021, 25 de enero). En México somos 126 014 024 habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020. Comunicado de prensa Núm. 24/21. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf
- Mejía, X, y Melgar, I. (2022). Cámara de Diputados tiene por primera vez más mujeres que hombres. *Excelsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/camara-de-diputados-tiene-por-primera-vez-mas-mujeres-que-hombres/1505710>
- Pateman, C. (2009) [1996]. Críticas feministas a la dicotomía público/privado. En Ramiro Ávila, et. al. *El género en el derecho. Ensayos críticos*, pp. 37-65. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos/Unifem/Naciones Unidas.
- Pérez, L. (2021). La participación política de las mujeres en tiempos de paridad. *En Ichan Tecolotl*, 32 (350). <https://ichan.ciesas.edu.mx/16971-2/>
- Rosado, M. y Pérez, L. (2019). Los dilemas de la participación política de las mujeres en México. Retos y retrocesos ante el avance sustantivo de las mujeres. *En Anuario Latinoamericano-Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, (8), pp. 87-100. <https://journals.umcs.pl/al/article/view/9121/0>
- Scott, J. (2008). El género: una categoría útil para el análisis histórico. *En Género e historia*, pp. 48-74. México: Fondo de Cultura Económica.
- Yuval, D. (2004). Teorizando sobre género y nación. *En Género y Nación*, pp 13-46. Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. <https://biblioteca.ecosur.mx/bib/43858>
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación [UTIGyND] (2022). Diagnóstico. El alcance y los resultados de la paridad. Procesos electorales federales y locales 2017-2018 y 2020-2021. https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/08/cigynd_3so_200422_p3_VF050722.pdf
- Vázquez, M. (2021). La paridad echando raíces: enseñanzas de las elecciones 2021 en México. *Ichan Tecolotl*, 32, (350). <https://ichan.ciesas.edu.mx/la-paridad-echando-raices-ensenanzas-de-las-elecciones-2021-en-mexico/>
- Vázquez, M. y Pérez, L. (2022). Presidentas municipales y/o equivalentes en funciones. México 2022. Documento de Investigación. Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND). https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/05/MICROSITIO_Presidentas_Municipales_Equivalentes_Funciones.pdf